

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

| Sección | Campo | |
|------------------------------------|--|--|
| Datos Generales del trámite | Homoclave | ASEA-00-019 |
| | *Nombre oficial del trámite o servicio | Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto |
| | *Nombre ciudadano del trámite | Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto |
| | Nombre de la modalidad (si existe) | No aplica |
| | Fundamento Jurídico que da origen al trámite: | 1) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 13, fracciones VI, VIII. Fecha de publicación en el DOF: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 2) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 24. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14. |
| Descripción del trámite | Tipo de trámite o servicio | Autorización |
| | * ¿En qué casos se debe presentar el trámite? | Cuando el Regulado del Sector Hidrocarburos busque implementar el Sistema de Administración del controlador de las operaciones del Proyecto. |
| | * ¿Quién puede solicitar el trámite? | Otros: El Regulado Interesado y/o Representante Legal |
| | * Descripción Ciudadana | Si te encuentras implementando tu Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos y decides cambiar de controlador de las operaciones de tu Proyecto, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del proyecto, deberás obtener una autorización ante la ASEA. |
| | ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite? | La Agencia no tendría el conocimiento sobre la implementación del Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos por el controlador de las operaciones del proyecto. |

| | | |
|---|---|---|
| Sinónimos | * Sinónimos (palabras clave de búsqueda): | Cambio de controlador de las operaciones, Sistema de administración, Documento puente, Documento puente anexo II. |
| Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable) | * Nombre(s) | Juan Raúl |
| | * Apellido paterno | Gómez |
| | * Apellido materno | Obele |
| | * Cargo | Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales |
| | * Correo electrónico | juanraul.gomez@asea.gob.mx |
| | * Teléfono | (55) 9126-0100 Ext. 13421 |
| | Teléfono adicional | No aplica |
| Canales de atención | * Nivel de digitalización | Nivel 1 |
| | 100% Digitalizado | No aplica |
| | * Canales de atención (medios de presentación del trámite) | Presencial |
| | Fundamento jurídico de canales de atención: | 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de publicación en el DOF 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10. |
| | * Enlace o link al sitio en línea | No aplica |
| | Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite: | 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario 3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. |

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| | | b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. |
| Plazo máximo | Plazo máximo: | 90 días hábiles |
| | Fundamento jurídico del plazo de respuesta: | 1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14. |
| Plazo de prevención | *Plazo de prevención: | 30 días hábiles |
| | Fundamento jurídico del plazo de prevención: | 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A, párrafo segundo. Fecha de publicación en el DOF 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. |
| Plazo real | *Plazo real | 90 días hábiles |
| Tipo de resolución | *Tipo de resolución | Autorización |
| Criterios de resolución | Criterio de resolución del trámite | Una vez que el Regulado del Sector Hidrocarburos haya presentado la información y documentación acorde con el Documento Puente (en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la Agencia) y si se le hubiere prevenido, que éste haya desahogado la prevención. |
| Montos | Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables | Gratuito |
| | Fundamento jurídico de montos: | No aplica por tratarse de un trámite gratuito |
| Comentarios generales | * Consultas frecuentes del ciudadano | No aplica |
| | * Volumen de consultas anuales (frecuencia) | No aplica |
| | * Quejas frecuentes | No aplica |

| | | |
|----------------------------|---|---|
| | del ciudadano | |
| | * Volumen de molestias o quejas anuales | No aplica |
| | * Comentarios respecto al trámite | No aplica |
| | * Notas adicionales del trámite | No aplica |
| | * Más información | http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-019?idiom=es |
| Procesos económicos | * Subsector económico | Otros: Hidrocarburos |
| | * Proceso económico | Otros: Hidrocarburos |
| TIC | * ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite? | No |
| | * Nombre descriptivo del sistema | No aplica |
| | * Tecnología del sistema | No aplica |
| | * Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas | No aplica |
| | * Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas | No aplica |
| | * Criticidad del sistema | No aplica |
| | * Disponibilidad de servicio mediante Webservice | No aplica |

| | | |
|-----------------------|---|--|
| | * Latitud | No aplica |
| | * Longitud | No aplica |
| | * Peticiones diarias | 0 |
| | * ¿Es posible iniciar el trámite por Internet? | No |
| | * ¿Es posible cargar o subir documentos en línea? | No |
| | * ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet? | No |
| | * ¿La resolución o respuesta es por Internet? | No |
| | * ¿Utiliza firma electrónica avanzada? | No |
| | * ¿Utiliza Clave RUPA? | No |
| Hechos vitales | Hechos vitales | Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) |
| Categorías | Categorías agregadas | Medio Ambiente y Energía– Sistema de Administración del Sector Hidrocarburos |
| Procesos | Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda | Autorización |
| | * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos | Autorización |
| | * ¿El trámite es de resolución inmediata? | No |
| | * ¿En qué momento se realiza el pago? | No aplica |
| Documento | Documentos | 1) Escrito libre en el que solicite la autorización del Sistema de |

| | | |
|---|--|---|
| s / Requisitos de entrada al trámite | agregados (Datos y documentos solicitados) | <p>Administración debido al cambio de controlador de las operaciones de su proyecto, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse;</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar (Anexo VII); 3) Programa de Implementación a ser aplicado en el Proyecto que busca desarrollar, considerando lo dispuesto en los Anexos I y III, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración; 4) Documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV; 5) Datos del puesto y de las personas que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración en el Proyecto; 6) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado, en caso de no encontrarse constituido en México al momento de realizar el Registro de la Conformación del Sistema de Administración; 7) Identificación oficial del representante legal del Regulado; 8) Título de Asignación, Contrato o Permiso, según corresponda, que habilite al Regulado para desarrollar el Proyecto en el que se va a Implementar el Sistema de Administración, y 9) La Clave Única de Registro del Regulado. 10) Además, el documento puente del Anexo II. <p>Nota: Los anexos mencionados se encuentran en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican http://www.asea.gob.mx/cms/wp-content/uploads/2016/07/2016_05_13_MAT_semarnat-SASISOPA.pdf</p> |
| | Observaciones respecto a los documentos | El trámite se deberá realizar ante la Agencia treinta días hábiles previos a que el nuevo controlador de las operaciones inicie actividades. |
| | Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados: | <ol style="list-style-type: none"> 1) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, artículos 17 y 24. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14. |
| | Formato: | Formato de solicitud de autorización del Sistema de |

| | | |
|---|---|--|
| | | Administración a implementar (ANEXO VII). |
| | Liga para descarga del formato aplicable: | No aplica |
| | Fecha de publicación del formato en el DOF: | 2016-05-13 |
| | Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia): | No aplica |
| | * Observaciones respecto a los documentos | No aplica |
| | Documentos agregados: | No aplica |
| Documentos de salida al trámite | Documentos agregados: | Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del Proyecto. |
| Cadenas | Cadenas agregadas: | 1) Registro del Sistema de Administración ASEA-00-021. |
| Interacciones dependencias a o entidad-Ciudadano | * Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad | 0 |
| Oficinas agregadas | Oficinas | Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal. |
| | Tipo de Ficta | No aplica |
| | Fundamento jurídico de Ficta | No aplica |
| | Vigencia | No aplica |
| | Fundamento jurídico de vigencia | No aplica |